



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8454

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.158,08.- (PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS) a favor del agente JOSE MARIA RODRIGUEZ, Legajo Nº 9338/5 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no Gozada Año 1995

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995.-

Finalidad 1 - Unidad 2 - Partida 1.1.1.3.7. - Programa 05

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 1997.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1061**
DE FECHA **17 JUN 1997**

Registrada bajo el No **8454**
[Handwritten Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO